

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004897

Lima, 7 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;



Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004715 del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por la suma de S/ 84 989 206.00, el cual fue modificado por las Resoluciones Jefaturales N.ºs 001-004-00004754, 001-004-00004766, 001-004-00004775, 001-004-00004799, 001-004-00004818, 001-004-00004851 y 001-004-00004874, de fechas 10 de febrero, 10 de marzo, 11 de abril, 12 de mayo, 8 de junio, 11 de julio y 9 de agosto de 2022, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004788 del 28 de abril de 2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, hasta por la suma de S/ 1 921 583.00;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004810 del 31 de mayo de 2022, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente el año fiscal 2022 del SAT, hasta por la suma de S/ 260 000.00, provenientes de la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

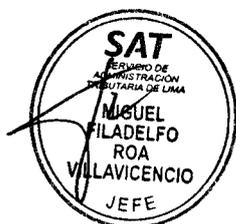
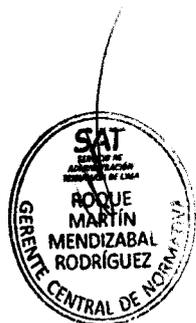
Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004869, de fecha 01 de agosto de 2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, por el importe de S/ 600 000.00, provenientes de la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Memorando N.º D001846-2022-SAT-GFN emitido el 7 de setiembre de 2022, la Gerencia de Finanzas, en atención al Informe N.º D001112-2022-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de agosto del ejercicio fiscal 2022, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante "Habilitaciones y Anulaciones" al mes de agosto, efectuadas en el Nivel Funcional y Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.



Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

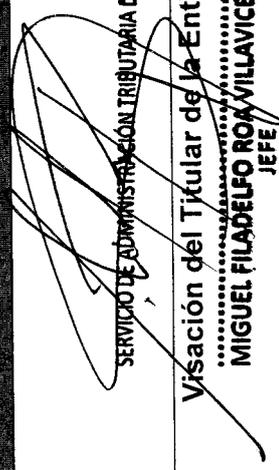


ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004897

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE AGOSTO - AÑO FISCAL 2022
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES			
ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5	2	3	400 113	311 221			
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5	2	3	387 421	675 313			
		5	2	5	199 000	-			
TOTAL FUENTE 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					986 534	986 534			


SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA
Visación del Titular de la Entidad
.....
MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO
JEFE


.....
MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Finanzas
Servicio de Administración Tributaria de Lima
Firma y sello Presupuesto